



De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) Núm. 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, TSK Electrónica y Electricidad, S.A. (“**TSK**” o la “**Sociedad**”), por la presente comunica la siguiente:

### INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

En la presente fecha se ha completado el proceso de prospección de la demanda (*book building*) para la oferta pública inicial de acciones ordinarias de la Sociedad (la “**Oferta**” y las “**Acciones**”, respectivamente) de acuerdo con el calendario tentativo que se detalla en la sección del Folleto “*Expected Timetable and Offering Statistics—Expected Timetable of Principal Events*”.

En vista de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el Folleto relativo a la Oferta y la admisión a cotización (la “**Admisión**”) de las Acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil o Mercado Continuo de las Bolsas de Valores Españolas (“**SIBE**”), que fue aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 5 de mayo de 2026 (el “**Folleto**”), los términos de la Oferta han quedado fijados de la siguiente manera:

- (a) Precio de la Oferta: 5,05€ por cada Acción de la Oferta (el “**Precio de la Oferta**”). En consecuencia, el valor nominal de las Acciones será de 0,02€ y la prima de emisión correspondiente a cada una de ellas será de 5,03€.
- (b) Tamaño de la Oferta: el número agregado de Acciones que se emitirán por la Sociedad en la Oferta es de 29.702.970 (las “**Acciones Nuevas de la Oferta**”), resultando en un importe agregado de Fondos Nuevos Brutos de aproximadamente 150 millones de euros.
- (c) Opción de Sobre-adjudicación: la Oferta podrá incrementarse en un importe de hasta 22,5 millones de euros (hasta un máximo de 4.455.445 Acciones nuevas adicionales (las “**Acciones de la Sobre-adjudicación**”) y, junto con las Acciones Nuevas de la Oferta, las “**Acciones de la Oferta**”), equivalente a aproximadamente un 15% de las Acciones Nuevas de la Oferta que constituyen el tamaño inicial de la Oferta) si Banco Santander, S.A., como agente de estabilización (el “**Agente de Estabilización**”), actuando por cuenta de los Managers, ejerce la opción de sobre-adjudicación otorgada por la Sociedad sobre el total o una parte de las Acciones de la Sobre-adjudicación (la “**Opción de Sobre-adjudicación**”). El periodo de estabilización, en el cual el Agente de Estabilización podrá llevar a cabo operaciones de estabilización para mantener el precio de las Acciones, dará comienzo el 13 de mayo y finalizará el 12 de junio de 2026.
- (d) Participación actuales accionistas: La participación de los actuales accionistas de la Sociedad una vez finalizada la Oferta será de 74,24% (en concreto, el accionista mayoritario conservará el 62,63% de los derechos de voto de la Sociedad) y, en caso de que se ejercite íntegramente la Opción de Sobre-adjudicación, será de 71,48% (el accionista mayoritario conservaría el 60,30% de los derechos de voto de la Sociedad)<sup>1</sup>.

Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en el presente documento tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto.

Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. actúan como *Joint Global Coordinators* (los “**JGCs**”). Alantra Capital Markets, S.V., S.A., Banca March, S.A. y JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. actúan

<sup>1</sup> El porcentaje de derechos de voto totales se ha calculado teniendo en cuenta las Acciones propiedad de la Sociedad como acciones en autocartera.



como Joint Bookrunners (los “**Joint Bookrunners**” y junto con los JGCs, los “**Managers**”). Banco Santander, S.A. actúa como Banco Agente, y Banca March, S.A. actúa también como Asesor Financiero de la Compañía.

La Sociedad y los Managers han suscrito en la presente fecha un contrato de aseguramiento relativo a la Oferta (el “**Contrato de Aseguramiento**”). La identidad de los Managers y el porcentaje de Acciones Nuevas de la Oferta asegurado por cada uno de ellos no han cambiado respecto a lo reflejado en la sección del Folleto “*Plan of Distribution–The Underwriting Agreement*”.

De acuerdo con el Contrato de Aseguramiento, la Sociedad, el accionista mayoritario y el resto de accionistas de la Sociedad a la fecha del Folleto han acordado ciertos compromisos de no disposición (*lock-up*) con los Managers durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 365 días naturales a partir de la Admisión. Además, los consejeros ejecutivos y determinados miembros del equipo directivo de la Sociedad también han acordado determinados compromisos de no disposición (*lock-up*) durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 365 días naturales a partir de la Admisión con respecto a las Acciones de la Sociedad que puedan recibir en el marco de la Remuneración Extraordinaria de la Oferta, tal y como se explica en el Folleto.

El calendario tentativo para la asignación y el pago por los inversores de las Acciones Nuevas de la Oferta es el que se describe en la sección del Folleto “*Plan of Distribution–The Offering*”. En consecuencia, está previsto que las Acciones sean admitidas a cotización en las Bolsas de Valores Españolas a través del SIBE el 13 de mayo de 2026, con la etiqueta de cotización “TSK”, tras la verificación por la CNMV de que los requisitos para la Admisión han sido satisfechos y la aprobación de la Admisión por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, que está previsto que tenga lugar el 12 de mayo de 2026.

Cada una de las fechas incluidas en el calendario tentativo de la Oferta está sujeta a cambios sin que dicho cambio se notifique previamente. Cualquier cambio se hará público mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada o comunicación de otra información relevante con la CNMV.

Desde la fecha de Admisión hasta el 12 de junio de 2026, el Agente de Estabilización, actuando por cuenta de los Managers, puede llevar a cabo operaciones de estabilización en cumplimiento con el Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016. Las operaciones de estabilización serán llevadas a cabo en las Bolsas de Valores Españolas. El propósito de las mencionadas operaciones de estabilización es el de mantener el precio de mercado de las Acciones. Dichas operaciones de estabilización no tienen necesariamente que tener lugar y pueden cesar en cualquier momento. En este sentido, el Agente de Estabilización, en su propio nombre pero actuando por cuenta de los Managers, ha suscrito un préstamo de valores con el accionista mayoritario de la Sociedad por las Acciones de la Sobre-adjudicación para cubrir sobre-adjudicaciones, si las hubiera. El Agente de Estabilización podrá cumplir con su obligación de devolver al accionista mayoritario las Acciones tomadas en préstamo bajo el contrato de préstamo de valores mediante el ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación otorgada por la Sociedad. El ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación será debidamente comunicado al mercado mediante una comunicación de otra información relevante.

Gijón, 11 de mayo de 2026

NO DEBE SER DIVULGADO, PUBLICADO NI DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DISTRIBUCIÓN SEA ILEGAL.

## **Anexo**

### **Anuncio de Fijación del Precio**

Estos materiales no constituyen una oferta de venta de valores en los Estados Unidos. Los valores no se han registrado ni van a ser registrados bajo la US Securities Act de 1933 (la “**Securities Act**”), y no podrán venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la Securities Act.

**PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA**



## **TSK fija el precio de su OPS en 5,05 euros por acción, con una sobredemanda de múltiples veces el tamaño de la Oferta al precio máximo del rango, y empezará a cotizar en las Bolsas Españolas el 13 de mayo de 2026**

---

*Gijón, 11 de mayo de 2026*

TSK Electrónica y Electricidad, S.A. (“**TSK**” o la “**Compañía**”), un grupo familiar de ingeniería y tecnología que ofrece soluciones de infraestructuras de alto valor añadido para la transición energética, la digitalización y el manejo de materias primas críticas (el “**Grupo**”), con unos ingresos de explotación totales de 1.035 millones de euros en 2025, anuncia hoy el precio de la oferta pública inicial (la “**Oferta**”) de sus acciones (las “**Acciones**”) a 5,05 euros por Acción. Las Acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) y comenzarán a cotizar con la etiqueta de cotización “**TSK**” a través del Sistema de Interconexión Bursátil o Mercado Continuo de las Bolsas de Valores Españolas el 13 de mayo de 2026.

- La Oferta se ha fijado en 5,05 euros por Acción, el tope del Rango de Precios de la Oferta de 4,45 euros – 5,05 euros por Acción para una Oferta total de hasta 172,5 millones de euros / 34.158.415 Acciones, asumiendo el ejercicio íntegro de la Opción de Sobre-adjudicación (la “**Opción de Sobre-adjudicación**”) de hasta 22,5 millones de euros concedida por la Sociedad a Banco Santander, S.A., como agente de estabilización (el “**Agente de Estabilización**”) de la Oferta.
- La Oferta ha sido sobresuscrita múltiples veces en todo el rango de precios, lo que demuestra la importante demanda de inversores institucionales internacionales y nacionales.
- El precio de 5,05 euros por Acción implica una capitalización bursátil de 605 millones de euros aproximadamente en caso de ejercitarse íntegramente la Opción de Sobre-adjudicación.
- Tras la Oferta, asumiendo el ejercicio íntegro de la Opción de Sobre-adjudicación, el accionista mayoritario conservará el 60,3% de los derechos de voto de la Sociedad.

**Joaquín García Rico, Consejero Delegado de TSK**, ha subrayado: “Hoy se inicia una nueva etapa en los 40 años de trayectoria de TSK. La gran demanda y confianza por parte de los inversores en nuestro proyecto, es un reconocimiento a nuestro modelo de negocio, y a la capacidad y dedicación de las más de 1.500 personas que conforman TSK. La oferta se ha fijado en 5,05 euros por acción, el tope del rango de precios (4,45€ - 5,05€) con una sobre suscripción de múltiples veces, lo que demuestra el éxito de esta operación”.

La Oferta consiste en 29.702.970 nuevas acciones de la Sociedad (las “**Nuevas Acciones de la Oferta**”), dando como resultado 150 millones de euros de nuevos fondos para la Sociedad. Tal y como se anunció, la Sociedad destinará los fondos netos de la Oferta a reforzar su posición de patrimonio neto, mejorando su flexibilidad financiera para acelerar su plan estratégico de crecimiento orgánico. En concreto, la Compañía planea apoyar la expansión industrial y el crecimiento en mercados clave donde ya cuenta con presencia consolidada, incluyendo Europa, Norteamérica y Oriente Medio, así como en tecnologías clave como la generación de energía estable, la descarbonización industrial, las infraestructuras eléctricas y las instalaciones de manejo de minerales críticos.

Además, la Opción de Sobre-adjudicación concedida por el accionista mayoritario de hasta aproximadamente el 15% del tamaño de la Oferta, por un importe de hasta 22,5 millones de euros, podrá ser ejercitada por el Agente de Estabilización hasta el 12 de junio de 2026.

Sobre la base del precio final de la Oferta de 5,05 euros por Acción, la capitalización bursátil de la Sociedad es de 583 millones de euros aproximadamente.

La Sociedad, el accionista mayoritario y el resto de accionistas de la Sociedad a la fecha del Folleto han acordado ciertos compromisos de no disposición (*lock-up*) con los Managers durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 365 días naturales a partir de la Admisión. Además, los consejeros ejecutivos y determinados miembros del equipo directivo de la Sociedad también han acordado determinados compromisos de no disposición (*lock-up*) durante un periodo comprendido entre la presente fecha y 365 días naturales a partir de la Admisión con respecto a las Acciones de la Sociedad que puedan recibir en el marco de la Remuneración Extraordinaria de la Oferta, tal y como se explica en el Folleto.

<b>Datos claves de la Oferta</b>	
Cotización	Bolsas de Valores Españolas
Ticker	TSK
ISIN	ES0105394003
Precio de la Oferta	5,05 euros por Acción.
Tamaño de la Oferta	150 millones de euros 29.702.970 Nuevas Acciones de la Oferta.
Opción de Sobre-adjudicación	Hasta 22,5 millones de euros Hasta 4.455.445 Acciones (aproximadamente el 15% de la Oferta base).
Tamaño máximo de la Oferta (incl. Opción de Sobre-adjudicación)	Hasta 172,5 millones de euros Hasta 34.158.415 Acciones.

<b>Calendario previsto de la Oferta</b>	
Confirmaciones de inversores cualificados	12 de mayo de 2026
Efectividad de la Admisión y comienzo de la cotización	13 de mayo de 2026
Fecha de liquidación	13 de mayo de 2026
Último día para el ejercicio de la Opción de Sobre-adjudicación	12 de junio de 2026

Banco Santander, S.A. y CaixaBank, S.A. actúan como *Joint Global Coordinators* (los “**JGCs**”). Alantra Capital Markets, S.V., S.A., Banca March, S.A. y JB Capital Markets, Sociedad de Valores, S.A. actúan como *Joint Bookrunners* (los “**Joint Bookrunners**” y junto con los JGCs, los “**Managers**”). Banco Santander, S.A. actúa como Banco Agente, y Banca March, S.A. actúa también como Asesor Financiero de la Compañía. Hogan Lovells International LLP actúa como asesor legal de la Compañía. J&A Garrigues, S.L.P. actúa como asesor legal de los Managers.

Los detalles de la Oferta propuesta se incluyen en el Folleto aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) en relación con la Oferta. El Folleto incluye todos los detalles sobre la Oferta y el calendario previsto, publicado y disponible en la página web de la Sociedad ([www.grupotsk.com/oferta-publica](http://www.grupotsk.com/oferta-publica)), y en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## **ASPECTOS DESTACADOS DE LA COMPAÑÍA**

Fundado en España y con sede en Gijón con más de 1.500 empleados, TSK es un grupo familiar que ofrece soluciones integrales para infraestructuras altamente tecnológicas y de última generación en los sectores de transición energética y digitalización, así como sistemas avanzados para el manejo y almacenamiento de minerales críticos y materias primas. El Grupo combina capacidades de diseño, ingeniería, aprovisionamiento, construcción, puesta en marcha y, en proyectos seleccionados, operación y mantenimiento, lo que le permite apoyar a sus clientes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto. Con más de 40 años de trayectoria, TSK ha ejecutado con éxito proyectos a nivel global y ha construido una amplia presencia internacional en Norteamérica, Europa, Oriente Medio, Asia y Oceanía.

La compañía opera a través de dos segmentos de negocio. Su negocio de Transición Energética y Digitalización se centra en generación de energía flexible, plantas renovables e híbridas, redes e infraestructuras eléctricas, centros de datos y soluciones industriales y medioambientales. Su negocio de Handling y Minería diseña y suministra sistemas avanzados de manejo de materiales y minería, incluyendo sistemas de almacenamiento, equipos portuarios y soluciones de automatización electromecánica.

El Grupo considera que está bien posicionado para beneficiarse de tendencias de crecimiento estructural a largo plazo.

- Se espera que la demanda de energía impulse oportunidades de inversión sostenida en todas las etapas de la cadena de valor de la electricidad.
- Creciente demanda eléctrica y electrificación.
- Necesidades de expansión, modernización y estabilidad de las redes eléctricas.
- La demanda digital está impulsando la construcción de instalaciones de centros de datos.

NO DEBE SER DIVULGADO, PUBLICADO NI DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DISTRIBUCIÓN SEA ILEGAL.

- Inversiones en descarbonización y transición energética.
- La creciente demanda de minerales críticos está acelerando la actividad minera global y las necesidades de almacenamiento y manejo portuario.

Las capacidades de TSK incluyen plantas de generación flexible, soluciones híbridas y renovables, infraestructuras eléctricas y sistemas de manejo de materiales, áreas en las que el Grupo ha desarrollado un amplio conocimiento y una sólida trayectoria de ejecución.

La oferta de servicios integrados de TSK se sustenta en su compromiso con la excelencia técnica, las tecnologías avanzadas, digitales y de industria inteligente que optimizan las operaciones, mejoran la toma de decisiones y crean valor, garantizando que los proyectos se ejecuten con los más altos estándares y mejorando la satisfacción del cliente.

## **CONTACTOS DE PRENSA**

### **Dédalo Comunicación**

**David G. Adame / [adame@dedalocomunicacion.com](mailto:adame@dedalocomunicacion.com) / 629081206**

**Beatriz Ferrin / [beatriz@dedalocomunicacion.com](mailto:beatriz@dedalocomunicacion.com) / 609765825**

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se debe depositar confianza alguna en la información contenida en este anuncio para ningún propósito.

Este anuncio no es ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto ni una oferta de venta ni una solicitud de ofertas para comprar o suscribir valores en los Estados Unidos ni en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta sea ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por ley en determinadas jurisdicciones y las personas que lleguen a poseer cualquier documento u otra información a la que se hace referencia en el presente anuncio deben informarse sobre tales restricciones y cumplirlas. El incumplimiento de estas restricciones puede suponer una violación de las leyes de valores de cualquiera de dichas jurisdicciones.

Las Acciones no han sido ni serán registradas en virtud de la Ley de Valores de los Estados Unidos. (*U.S. Securities Act*) ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún Estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y, salvo determinadas excepciones, no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos. Las Acciones se ofertan fuera de los Estados Unidos al amparo de la Regulación S (*Regulation S*) de la Ley de Valores de los Estados Unidos (*U.S. Securities Act*) ("**Regulación S**"). En consecuencia, los Managers solo podrán ofrecer las Acciones en transacciones fuera de los Estados Unidos de conformidad con la Regulación S. No se han realizado ni se realizarán esfuerzos de venta dirigidos en los Estados Unidos con respecto a las Acciones de la Oferta. Los términos utilizados en este párrafo tienen el significado que se les atribuye en la Regulación S.

La oferta de suscripción y venta de las Acciones incluidas en la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinadas jurisdicciones. La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume responsabilidad alguna en caso de que cualquier persona incumpla tales restricciones.

Dentro del Espacio Económico Europeo, esta comunicación se dirige exclusivamente a personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores o de admisión a negociación en un mercado regulado (el "**Reglamento de Folletos**") o legislación equivalente.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige exclusivamente a inversores cualificados (según se definen en las *Public Offers and Admissions to Trading Regulations 2024*) que: (i) sean personas con experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones comprendidas en el artículo 19(5) de la Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005, en su versión modificada (la "**Orden**"); (ii) sean personas comprendidas en el artículo 49(2)(a) a (d) (sociedades de elevado patrimonio neto, asociaciones no constituidas en sociedad, etc.) de la Orden; o (iii) sean otras personas a las que pueda comunicarse lícitamente (todas estas personas denominadas conjuntamente "personas relevantes").

Este anuncio y su contenido no deben ser utilizados ni tomados como base para actuar en el Reino Unido por personas que no sean "relevant persons" ni en ningún Estado miembro del Espacio Económico Europeo por personas que no sean "inversores cualificados". La comunicación de este anuncio en el Reino Unido a personas que no sean "relevant persons" o en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio está disponible únicamente para "relevant persons" en el Reino Unido o inversores cualificados en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, o solo se llevará a cabo con dichos inversores.

Este anuncio constituye un anuncio publicitario a efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del Reglamento de Folletos. El Folleto informativo relativo a la Oferta y a la Admisión se encuentra a disposición de los inversores en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) y de la Sociedad ([www.grupotsk.com](http://www.grupotsk.com)). Los inversores deberán leer el Folleto antes de tomar una decisión de inversión con el fin de comprender plenamente los riesgos e incertidumbres potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones, y los inversores no deberán comprar (ni suscribir) ninguna Acción a la que se hace referencia en este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto aprobado e inscrito en la CNMV. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV.

La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de ningún objetivo de inversión, situación financiera o necesidad particular. Los lectores pueden desear obtener asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independientes de la información contenida en este anuncio y del negocio, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influenciadas por diversos factores como las condiciones del mercado. No existe garantía de que la Oferta continúe o que la Admisión tenga lugar y usted no debe tomar decisiones financieras basándose en las intenciones de la Sociedad en relación con la Oferta y la Admisión en esta etapa.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología prospectiva, incluyendo los términos “objetivos”, “perspectivas”, “metas”, “espera”, “pretende”, “puede”, “planea”, “potencial”, “debería” y “hará” así como sus respectivas variantes negativas u otra terminología comparable. Estas previsiones incluyen todas aquellas cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones sobre los objetivos e intenciones de la Sociedad, creencias o expectativas actuales en relación, entre otras cosas, con la actuación financiera, perspectivas y crecimiento de la Sociedad.

Por su propia naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a eventos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Las declaraciones prospectivas se basan en una serie de supuestos, incluyendo, entre otros, el desarrollo del negocio de la Sociedad, las tendencias en el sector de la Sociedad y la capacidad de la Sociedad para ejecutar con éxito y cumplir sus perspectivas a medio plazo. Dichos supuestos están inherentemente sujetos a riesgos e incertidumbres significativos de carácter empresarial, operativo, económico y de otra naturaleza. Se advierte que las declaraciones prospectivas no constituyen garantías de resultados futuros y que la situación financiera real de la Sociedad, sus resultados de operaciones y sus flujos de caja pueden diferir materialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas contenidas en este anuncio. Además, incluso si la situación financiera de la Sociedad, sus resultados de operaciones y sus flujos de caja fueran consistentes con las declaraciones prospectivas contenidas en este anuncio, dichos resultados o desarrollos podrían no ser indicativos de los resultados o desarrollos de la Sociedad en periodos posteriores y podrían verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna declaración ni garantía de que ninguna declaración prospectiva se materialice. Nadie se compromete a actualizar o revisar públicamente dichas declaraciones prospectivas.

En relación con la potencial Oferta, los Managers y cualesquiera de sus respectivas filiales podrán asumir una parte de las Acciones como posición principal y conservar, comprar, vender, ofrecer en venta o negociar de cualquier otra forma por su cuenta tales acciones o inversiones relacionadas en conexión con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. Por lo tanto, las referencias en el Folleto a acciones que se ofrezcan, adquieran, coloquen o negocien deben interpretarse como incluyendo cualquier oferta, adquisición, colocación o negociación por parte de los Managers y sus respectivas filiales actuando en dicha capacidad. Adicionalmente, los Managers y sus filiales podrán suscribir acuerdos de financiación (incluyendo swaps o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales podrán, ocasionalmente, adquirir, mantener o enajenar Acciones. Ninguno de los Managers

ni ninguna de sus filiales tiene la intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones salvo en la medida en que esté obligado a hacerlo por imperativo legal o regulatorio.

Nada de lo contenido en este anuncio constituye o debe interpretarse como (i) asesoramiento en materia de inversiones, fiscal, financiera, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias individuales; o (iii) una recomendación personal para usted. Ninguno de los Managers ni ninguno de sus respectivos directivos y/o sus directivos, empleados, asesores y/o agentes acepta responsabilidad alguna por, ni realiza manifestación o garantía, expresa o implícita, sobre la veracidad, exactitud o integridad de la información contenida en este anuncio (o sobre si se ha omitido alguna información) y/o de cualquier otra información en relación con la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, cómo y cuando haya sido transmitida o puesta a disposición, ni sobre cualquier pérdida derivada del uso de este anuncio o su contenido o surgida de cualquier otra manera en relación con lo anterior.

Cada uno de los Managers actuará exclusivamente por cuenta de la Sociedad y de ninguna otra persona en relación con la potencial Oferta. Los Managers no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables ante ninguna persona distinta de la Sociedad de proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni de prestar asesoramiento en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto al que se hace referencia en el presente.

Información para los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de producto contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada de la Comisión (UE) 2017/593 por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (conjuntamente, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II**”) y en el Capítulo 3 del FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook (los “**Requisitos de Gobernanza de Productos del Reino Unido**”, junto con los Requisitos de Gobernanza de Productos MiFID II, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos**”) y/o cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la medida en que se determine que son aplicables, y excluyendo toda responsabilidad, ya sea extracontractual, contractual o de otro tipo, que pueda tener cualquier “fabricante” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos y/o de cualquier requisito equivalente en otro lugar, en la medida en que se determine que son aplicables) respecto de lo anterior, las Acciones han sido objeto de un proceso de aprobación de producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, según se definen en MiFID II; (ii) compatibles con un mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplan con los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal como quedan definidos respectivamente en el Capítulo 3 del FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook (“**COBS**”), y (iii) elegibles para la distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la “**Evaluación de Mercado Objetivo**”). Sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede descender y los inversores pueden perder todo o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección de capital; y una inversión en las Acciones es solo compatible con inversores que no necesitan ingresos garantizados ni protección de capital, que (ya sea solos o junto con un asesor financiero u otro asesor adecuado) sean capaces de evaluar los méritos y riesgos de dicha inversión y que cuenten con suficientes recursos para poder soportar cualquier pérdida que pudiera derivarse de la misma. La Evaluación de Mercado Objetivo se entiende sin perjuicio de los requisitos contractuales, legales o regulatorios relativos a restricciones de venta en relación con la Oferta. Además, se señala que, sin perjuicio de la Evaluación de Mercado Objetivo, los Managers solo buscarán inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. A efectos aclaratorios, la Evaluación de Mercado Objetivo no constituye: (a) una evaluación de idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II o de los Capítulos 9A o 10A respectivamente de COBS; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para invertir en, adquirir, o tomar cualquier otra acción en relación con las Acciones de la Oferta. Cada distribuidor sujeto a los Requisitos

**NO DEBE SER DIVULGADO, PUBLICADO NI DISTRIBUIDO, TOTAL O PARCIALMENTE, DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, EN O HACIA ESTADOS UNIDOS, JAPÓN, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN DONDE DICHA DISTRIBUCIÓN SEA ILEGAL.**

de Gobernanza de Productos es responsable de realizar su propia evaluación de mercado objetivo respecto a las Acciones de la Oferta y de determinar los canales de distribución apropiados.